



BOLETÍN Nº 15/2016

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

A. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: AYU 171/2016. AYUDAS para la Formación de Doctores contemplada en el Subprograma estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Ministerio de Economía y Competitividad (ANTIGUAS BECAS FPI).



Referencia: SUBV 172/2016. Convocatoria de Ayudas a Grupos de Investigación del Gobierno de Aragón.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: BE 173/2016. BECAS de Formación en Traducción Jurídica del Tribunal Constitucional.

Referencia: BE 174/2016. BECAS de Formación en Gestión Documental y Archivística del Tribunal Constitucional.

Referencia: BE 175/2016. BECAS para estancias de investigación en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía para 2016-2017.

Referencia: PRE 176/2016. PREMIO de Investigación Mujer 2016 del Ayuntamiento de Zaragoza.

Referencia: PRE 177/2016. PREMIO a la Investigación Deportiva del Instituto Andaluz del Deporte.

Referencia: PRE 178/2016. PREMIO Tesis Doctoral sobre Derechos Humanos "Jaime Brunet" de la Universidad Pública de Navarra.

Referencia: PRE 179/2016. PREMIO de Investigación Biomédica "Rafael Hervada" del Hospital San Rafael.

Referencia: AYU 180/2016. AYUDAS para congresos de la R.S. Matemática Española.

Referencia: PRE 181/2016: PREMIO Dr. J. Font de Investigación Médica de MutualMédica.

Referencia: AYU 182/2016. CONCURSO de Ayudas a la Investigación 2016 del Instituto de Estudios Altoaragoneses y sus centros colaboradores.



A. CONVOCATORIAS (SGI)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Referencia: AYU 171 /2016.

B.O.E. de 8 de septiembre de 2016.

EXTRACTO de la Resolución de 1 de septiembre de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2016 de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. BDNS: [316231](#).

Objeto: Mediante esta convocatoria se conceden ayudas, con una duración máxima de cuatro años, cuyo objeto es la formación de doctores mediante la financiación de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, a fin de que investigadores en formación realicen una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación que se ejecute en el marco de alguna de las convocatorias indicadas en el punto primero de este extracto.

A su vez, las ayudas tienen por objeto financiar la contratación laboral, durante un periodo de orientación postdoctoral de un año de duración, de aquellos doctorandos que obtengan el título de doctor con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda

Las personas solicitantes deberán estar matriculadas o haber sido admitidas en un programa de doctorado, para el curso 2016/2017.

No podrán ser solicitantes, ni acceder a la contratación que se incentiva, quienes cumplan cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los Planes Nacionales.

b) Estar en posesión del título de Doctor.

c) Haber disfrutado de un contrato predoctoral por tiempo superior a 12 meses.

Beneficiarios: Las entidades contempladas en el artículo 5.b) de las bases reguladoras (en adelante, **centros de I+D**) que hayan obtenido una ayuda para la realización de proyectos de investigación financiados por las ayudas de los Subprogramas Estatales de "Excelencia" o "Retos de Investigación" en sus convocatorias 2015, del Ministerio de Economía y Competitividad, y que tales proyectos hayan resultado seleccionados como susceptibles de tener asociada una o más ayudas para la formación de doctores, a través de esta convocatoria.

Cuantía: La cuantía máxima será de 97.202.000,00 euros, con cargo al presupuesto del MINECO para el año 2017 y equivalentes de ejercicios posteriores.

Las ayudas comprenderán dos conceptos: la ayuda para la financiación de los contratos y una ayuda adicional para cubrir gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado.

En relación con la ayuda para la financiación del contrato, la ayuda anual para cada uno de los contratos predoctorales será de **20.500 euros**. Si la obtención del título de doctor tiene lugar con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, se autorizará una ayuda de **25.000 euros** para la contratación, durante el periodo de orientación postdoctoral de un año de duración, de los investigadores recién doctorados.



En relación con la ayuda adicional, se autorizará una única ayuda de **6.250 euros** por cada investigador contratado, que se podrá destinar a:

a) La financiación de estancias que realicen dichos investigadores durante la etapa predoctoral, en centros de I+D diferentes a los que estén adscritos con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación así como impulsar el desarrollo de su tesis.

b) La financiación de los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado -tutela académica y créditos formativos-, en una universidad española, pública o privada, del investigador contratado correspondientes a los cursos en los que esté matriculado durante la vigencia de la ayuda para la contratación en la etapa predoctoral.

Forma y plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes de participación serán presentadas por los candidatos, de conformidad con el procedimiento que se describe en el artículo 11 de la resolución de convocatoria.

La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la [sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad](#).

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será del 13 de septiembre de 2016 al 27 de septiembre de 2016, a las 15:00 horas (hora peninsular española).

[ANEXO PROYECTOS MINECO](#)
[ANEXO PROYECTOS UZ](#)

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

Referencia: SUBV 172/2016.

B.O.A. de 8 de septiembre de 2016. ORDEN IUU/1016/2016, de 1 de septiembre, del por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón y su convocatoria para el año 2016 cofinanciada con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020. BDNS: 316180

1. Es objeto de esta Orden aprobar la convocatoria del año 2016 y sus correspondientes bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a la actividad investigadora de los siguientes grupos de investigación:

a) Los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón al amparo de la [Orden de 27 de enero de 2014](#), del Consejero de Industria e Innovación y de la [Orden de 26 de diciembre de 2014](#), del Consejero de Industria e Innovación, por las que se convocaron para el año 2014 y 2015, respectivamente, las subvenciones a la actividad investigadora de dichos grupos y se establecieron medidas para su reconocimiento, siempre que mantengan los requisitos de composición exigidos en su respectiva convocatoria para su categoría.

b) Los grupos que obtengan el reconocimiento en virtud de lo dispuesto en el [Capítulo II](#).

2. Las subvenciones se registrarán por esta Orden, por la [Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón](#) y el resto de la normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.



3. Las subvenciones reguladas en esta Orden **son susceptibles de cofinanciación** con cargo al Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020, por lo que además de lo dispuesto en el apartado anterior, se someterán a lo establecido en la normativa comunitaria que le sea de aplicación y en las normas nacionales y autonómicas dictadas en desarrollo o transposición de aquéllas, siendo de aplicación supletoria la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

Podrán ser **beneficiarios** de las subvenciones previstas en esta Orden los centros u organismos de investigación que tengan adscritos grupos de investigación que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 1.1.

Cada investigador solo podrá estar adscrito a un grupo de investigación. *En caso de que un investigador conste en más de un grupo de investigación, se excluirá de los dos, no computando en ninguno de ellos.* La titulación y la vinculación contractual de los miembros de los grupos deben concurrir en la fecha de publicación de la convocatoria.

CAPÍTULO II: Del reconocimiento de los grupos emergentes en otras categorías

Los grupos emergentes que hayan superado el plazo máximo de **seis** años de permanencia en la citada categoría, podrán solicitar, en su caso, un nuevo reconocimiento del grupo como consolidado o consolidado de investigación aplicada. **En caso de no solicitar el reconocimiento**, perderán la condición de grupo de investigación a los efectos de esta Orden.

Para el **reconocimiento** en las categorías de grupo consolidado o grupo consolidado de investigación aplicada deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Grupos de investigación consolidados: conjunto de investigadores que pueden acreditar una actividad coherente y de calidad contrastable, relevante en su ámbito y caracterizada por publicaciones, patentes, proyectos de investigación, captación de recursos, y actividad de transferencia de resultados, entre otras actuaciones.

b) Grupos de investigación consolidados de investigación aplicada: conjunto de investigadores cuya actividad va dirigida primordialmente hacia la aplicación práctica, la explotación y la utilización de nuevos conocimientos.

En ambos supuestos los **requisitos mínimos** de composición son los siguientes:

- **Seis** miembros efectivos.

- Entre los miembros efectivos del grupo, al menos **tres** deberán ser doctores y estables.

Para la valoración de la composición del grupo de investigación se entenderá por:

a) Miembros efectivos del grupo: aquellos investigadores que, incluidos en la solicitud de reconocimiento, sean titulados universitarios y mantengan una vinculación contractual o funcional con un organismo o centro de investigación que desarrolle su actividad investigadora en la C.A. de Aragón; los profesores eméritos o categoría equivalente; así como los beneficiarios de subvenciones para la investigación pre y postdoctoral procedentes de convocatorias públicas de la AGE, Gob. de Aragón y equivalente.

b) Miembros estables: miembros efectivos que sean funcionarios de organismos públicos o que hayan sido contratados mediante un contrato indefinido o un contrato de duración igual o superior a tres años (programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y asimilables), así como aquellos cuyo contrato en vigor tenga una duración inferior a 3 años, siempre y cuando entre el contrato actual y los anteriores, acredite una vinculación contractual de duración igual o superior a 3 años.



c) **Miembros colaboradores:** otros investigadores titulados universitarios integrantes del grupo, siempre que se acredite su vinculación con el mismo. En este caso, aún no siendo miembros efectivos, podrán incluirse sus contribuciones en la descripción de la actividad del grupo

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

1. **Como documentación general,** todas las solicitudes de subvención se acompañarán de la siguiente documentación:

a) En el caso de haberse producido cambios en la titulación o vinculación contractual de los miembros efectivos, deberá aportarse copia del nuevo título o copia del contrato.

b) En el caso de que el investigador tenga una vinculación temporal con el centro de investigación, deberá aportarse copia del contrato.

c) Cada grupo solicitante deberá cumplimentar una tabla Excel con la composición del grupo de investigación, que se pondrá a disposición en la página web www.aragon.es, Departamentos/Departamento de Innovación, Investigación y Universidad/Ayudas o en la página web: www.aragoninvestiga.org

d) *Los centros y organismos solicitantes deberán aportar declaración responsable relativa al efectivo cumplimiento de los requisitos y condiciones así como de realización de la actividad investigadora en todas las subvenciones que se le hayan concedido con anterioridad para esta misma finalidad en ejercicios anteriores.*

e) *Declaración del representante del centro u organismo de no desarrollar actividad económica o que la misma es puramente accesoria, o de que cumplen con lo previsto en el artículo 3.4 de la presente Orden, en los términos recogidos en los Anexo III y IV de la misma, según corresponda.*

f) Soporte electrónico (CD, DVD o USB) en que conste la propia solicitud junto con toda la documentación exigida en el presente artículo en formato PDF, así como la tabla Excel citada en la convocatoria, sin cambio de formato. En cualquier caso, el volumen total de la información en formato electrónico no superará los 3 MB. No obstante, ante cualquier error o discordancia primará la información presentada en formato papel.

2. **Específicamente, en el caso de los grupos afectados** por lo dispuesto en el capítulo II, la solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) CV abreviado de los miembros efectivos y estables del grupo con los resultados más relevantes de los últimos cinco años.

Los miembros colaboradores se relacionarán en el modelo que figura en los Anexos I y II y con los datos en él solicitados, sin que sea necesaria la presentación de documentación alguna.

b) Memoria descriptiva de la actividad investigadora del grupo (líneas de investigación, planes de actuación e impacto), así como de la estructura y la asignación de funciones a los miembros del grupo, firmada por el investigador principal.

c) Curriculum investigador del grupo de los últimos cinco años.

d) Descripción de los 15 méritos más relevantes que muestren la actividad investigadora del grupo de los últimos cinco años.

e) Documentación acreditativa de la titulación del investigador responsable del grupo y de su vinculación con el centro de investigación.

1. Cada una de las solicitudes de subvención será suscrita siguiendo el modelo normalizado de solicitud que figura como anexo I y II de esta orden, por el representante del centro u organismo de investigación descritos en el artículo 3 como posibles beneficiarios y por el investigador responsable del grupo de investigación que solicite la subvención, e irá dirigida a la Dirección General de Investigación e Innovación.



Dicha solicitud se acompañará de la documentación establecida en el artículo 12.

La documentación solicitada se deberá presentar sin grapar ni encuadernar.

2. El modelo normalizado de solicitud estará disponible en sede electrónica y en el Portal de Subvenciones habilitado al efecto en la página Web del Gobierno de Aragón y se presentará en las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el BOA.

El plazo de presentación de solicitudes (**ORIGINAL, COPIA Y FORMATO ELECTRÓNICO**) en el **Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza** finalizará el día **21 de septiembre de 2016**, con objeto de poder realizar los trámites necesarios para su entrega a la Administración de la Comunidad Autónoma.

En la página web del Servicio de Gestión de la Investigación: http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php están disponibles los enlaces a los anexos en formato Word, así como la convocatoria en formato pdf.

La tabla Formato Excel se enviará a la siguiente dirección de correo electrónico: investigación@aragon.es

B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN).

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: BE 173/2016.

B.O.E. de 7 de septiembre de 2016.
RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2016, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se publica el Acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional por el que se convoca beca de formación en tareas relacionadas con la traducción jurídica.

Objeto: Formación teórico-práctica en tareas relacionadas con la traducción jurídica vinculada a la actividad jurisdiccional, institucional y gubernativa del Tribunal Constitucional. Se convoca **una** sola beca, con una duración de doce meses.

Dotación: La dotación de la beca será de 1.100 euros brutos mensuales.

Requisitos del beneficiario:

- a) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Derecho o título de otro país que acredite formación equivalente.
- b) Perfecto dominio de las lenguas española e inglesa (lengua materna o nivel C2 del Marco europeo de referencia).
- c) Haber finalizado los estudios con posterioridad al 1 de enero de 2011.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan la realización efectiva de las prácticas ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de cualquier entidad de carácter público.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de las instancias será de un mes desde el día siguiente a la publicación en el BOE.



Referencia: BE 174/2016.

B.O.E. de 7 de septiembre de 2016.
RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2016, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se publica el Acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional por el que se convocan becas de formación relacionadas con la gestión documental y archivística en el Tribunal Constitucional.

Objeto: Las becas tienen por objeto la formación teórico-práctica en tareas relacionadas con la gestión documental y archivística de los fondos documentales del Tribunal Constitucional. Se convocan **dos** becas, con una duración de doce meses.

Dotación de las becas: La dotación de cada beca será de 1.100 euros brutos mensuales.

Requisitos de los beneficiarios:

- a) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado o de un título de otro país que acredite una formación equivalente.
- b) Haber finalizado los estudios con posterioridad al 1 de enero de 2011.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan la realización efectiva de las prácticas ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de cualquier entidad de carácter público.
- d) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de las instancias será de un mes desde el día siguiente a la publicación en el BOE.

OTROS ORGANISMOS

Referencia: BE 175/2016.

MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA, SANTANDER UNIVERSIDADES Y CRUMA. 7ª CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN 2016-2017.

Se publica la 7ª convocatoria de estancias de investigación en el MNCARS para el periodo 1 de octubre de 2016-1 de octubre de 2017.

Requisitos: Acreditar un perfil profesional como investigador, artista o docente dirigido a uno o varias de las líneas de trabajo y estudio que se indican en las bases.

Finalidad: Propiciar la investigación y la participación en un proceso de reflexión mediante la puesta a disposición de los recursos bibliográficos y documentales del Museo, así como la participación en los núcleos de investigación vinculados a los programas del Centro de Estudios del MNCARS.

Dotación: La dotación de cada estancia es de 6000 euros brutos, que se destinarán a la cobertura de los gastos de viaje, alojamiento y manutención.

Presentación y Plazo: Las solicitudes deberán enviarse por correo certificado a:

Estancias de investigación en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Centro de Estudios/Departamento de Actividades Públicas.

Registro General Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en Calle Santa Isabel, 52. 28012 Madrid

La fecha límite de presentación de solicitudes será el 22 de septiembre de 2016 inclusive.

MÁS INFORMACIÓN



Referencia: PRE 176/2016.

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.
CONVOCATORIA DEL XXI PREMIO DE
INVESTIGACIÓN MUJER 2016.**

La Consejería de Acción Social y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, convoca el **XXI Premio de Investigación MUJER** con arreglo a las siguientes Bases:

Objeto:

- Estimular el desarrollo de estudios y análisis con una perspectiva de género.

Favorecer el mejor conocimiento de la realidad de las relaciones entre las mujeres, hombres y personas trans en el mundo de hoy.

- Propiciar estrategias de intervención adaptadas a las necesidades de las personas en el mundo actual para conseguir la igualdad efectiva y plena.

Candidatos: Podrá participar en esta convocatoria toda persona física mayor de edad, o jurídica, pudiendo hacerlo de forma individual o colectivamente.

Trabajos: Serán inéditos y no habrán obtenido premios o accésits en otros certámenes o concursos. Los trabajos versarán sobre estrategias de intervención para avanzar en la igualdad. Serán objeto de atención preferente los temas siguientes:

- Diversidad afectivo-sexual (LGTBI).
- Empleo doméstico.
- Nuevas masculinidades.

Presentación y Plazo: Los trabajos deberán presentarse en la Casa de la Mujer, calle Don Juan de Aragón, 2, 50001 Zaragoza, de lunes a viernes en horario de 9 a 14h. El plazo de recepción de originales concluirá el día 25 de Septiembre de 2016 a las 14h.

[**MÁS INFORMACIÓN**](#)

Referencia: PRE 177/2016.

**INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE.
CONVOCATORIA DE LA XXII EDICIÓN DEL PREMIO
A LA INVESTIGACIÓN DEPORTIVA.**

Candidatos: podrán tomar parte en el Premio de Investigación Deportiva:

1) Las personas que hayan presentado y aprobado sus tesis doctorales en los 3 cursos académicos anteriores a la convocatoria.

2) Los grupos de investigación que hayan finalizado sus trabajos de investigación y presentado la correspondiente memoria ante la institución responsable.

Materias: Las tesis o trabajos tendrán una concreta aplicación a alguno de los bloques temáticos que se mencionan a continuación:

- Actividad física y rendimiento deportivo.
- Actividad física y salud.
- Educación física.
- Gestión deportiva, ocio y recreación.
- Infraestructuras y equipamiento deportivo.
- Nuevas oportunidades de negocio en el mundo del deporte.
- Deporte en el ámbito social: 1. Deporte e inclusión social, 2. Deporte y discapacidad, 3. La violencia en el deporte.

Presentación y Plazo de solicitudes: La documentación se presentará en el Registro del Instituto Andaluz del Deporte, sito en la Avenida Santa Rosa de Lima, núm. 5, 29007, Málaga, o en cualquier otro de los lugares establecidos en los artículos 82 y 84 de la Ley 9/2007, y en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (hasta el 26 de septiembre de 2016).

[**MÁS INFORMACIÓN**](#)



Referencia: PRE 178/2016.

FUNDACIÓN BRUNET. CONVOCATORIA DEL PREMIO JAIME BRUNET A LA MEJOR TESIS DOCTORAL SOBRE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Podrán optar a este premio:

- Las tesis doctorales leídas en cualquier universidad española entre el 1 de septiembre de 2014 y el 30 de agosto de 2016, que hayan obtenido la calificación de sobresaliente o sobresaliente cum laude.

- No podrán optar al premio las tesis que hubieran sido presentadas para obtener financiación o ser premiadas por cualesquiera otras instituciones. Se excluye el premio extraordinario otorgado por la universidad en la que se defendió la tesis.

- Las tesis presentadas deberán estar escritas en español o en inglés.

- Podrán concurrir las tesis cuyo contenido investigador básico tenga una relación directa con los derechos humanos y su defensa y promoción.

La presentación de toda la documentación debe realizarse en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra o por correo a la siguiente dirección:

Premio Tesis Doctoral Jaime Brunet 2016.
Universidad Pública de Navarra. Registro General.
31006- Pamplona.

El plazo de presentación finalizará el día 30 de Septiembre de 2016.

MÁS INFORMACIÓN

Referencia: PRE 179/2016.

HOSPITAL SAN RAFAEL (A CORUÑA). CONVOCATORIA DEL PREMIO RAFAEL HERVADA A LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA.

El Hospital San Rafael de A Coruña convoca la vigésimo tercera edición del Premio Rafael Hervada de Investigación Biomédica, centrada en esta edición en los "Biomarcadores y Medicina Personalizada".

Con motivo de esta edición especial se ha destinado una dotación económica excepcional, que se eleva a 20.000 euros.

Además, la convocatoria se abre a todos los profesionales vinculados a este tema, y no sólo médicos, y podrán presentarse tanto biólogos como bioquímicos, farmacólogos, biofísicos o bioingenieros nacionales o extranjeros.

Los trabajos sobre esta materia podrán presentarse hasta el día 30 de septiembre.

MÁS INFORMACIÓN

Referencia: AYU 180/2016.

REAL SOCIEDAD MATEMÁTICA ESPAÑOLA. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONGRESOS.

Con su programa de ayudas a Congresos, la RSME trata de incentivar la asistencia de estudiantes universitarios de licenciatura o grado y de posgrado a congresos y también su colaboración en tareas organizativas.

De acuerdo con las Bases de la Convocatoria, las solicitudes de ayuda presentadas por los socios de la RSME quedan formalizadas con el envío por email a becas@rsme.es de una memoria sobre el encuentro donde se motive la necesidad de la ayuda.



La primera convocatoria anual está abierta hasta el 31 de marzo y la segunda hasta el 30 de septiembre.

MÁS INFORMACIÓN.

Referencia: PRE 181/2016.

FUNDACIÓN MUTUAL MÉDICA. **CONVOCATORIA DEL PREMIO DR. J. FONT.**

La FUNDACIÓN MUTUAL MÉDICA abre una nueva convocatoria del Premio Dr. J. Font para el médico primer firmante de un trabajo original de investigación médica publicado en una revista nacional o extranjera, tanto en papel como en formato digital, durante el año 2015, el cual tenga una aplicación potencial en la práctica médica.

Para optar al Premio, el médico primer firmante deberá aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de participación: se deberá rellenar el formulario que encontrará en www.mutualmedica.com, donde se solicitarán los datos personales.
- Fotocopia del DNI.
- Currículum Vitae del autor.
- Copia del artículo publicado y la calificación de la revista donde se ha publicado, según el baremo de Factor de Impacto.

Dicha documentación se puede entregar bien a través del formulario web que encontrará en www.mutualmedica.com, bien vía correo electrónico a beca@mutualmedica.com o personalmente o por correo certificado a la secretaria de la FUNDACIÓN MUTUAL MÉDICA (Vía Laietana, 31, 08003 Barcelona) antes del día 30 de septiembre de 2016.

MÁS INFORMACION

Referencia: AYU 182/2016.

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTORARAGONESES Y SUS CENTROS COLABORADORES. CONVOCATORIA DE AYUDAS DE INVESTIGACIÓN 2016.

El Instituto de Estudios Altoaragoneses (IEA) destina 45.000 euros para investigadores a través del XXXII Concurso de Ayudas, al que pueden presentar proyectos hasta el próximo día 1 de octubre centrados en cualquiera de las ramas de Ciencias, Humanidades y Artes, que se refieran a la provincia de Huesca o estén centrados en temas de interés para el territorio.

En cuanto a los criterios que se valoran están, entre otros, el conocimiento de los antecedentes del tema, el plan de trabajo propuesto, el currículum del investigador, la trascendencia del proyecto y su carácter innovador, así como que no existan proyectos similares en la provincia. Todos ellos tendrán que ser inéditos y sus autores tendrán hasta el 31 de octubre de 2017 para entregar los trabajos. El presupuesto máximo por proyecto está establecido en 3.600 euros.

Además, el Centro de Estudios Literarios (Cellit), el Centro de Estudios de Monzón y Cinca Medio (Cehimo), los de Sobrarbe y Somontano de Barbastro, el Instituto de Estudios del Bajo Cinca y la Asociación Sancho Ramírez de Jaca, todos ellos centros colaboradores del IEA, tienen abierto el plazo para solicitar sus becas (13.100 euros)

La información y documentación a aportar puede consultarse en www.iea.es.

C) INFORMACIÓN.

B.O.A. de 2 de septiembre de 2016. ORDEN PRE/993/2016, de 8 de agosto, por la que se dispone la publicación del Contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, relativo al Plan de Inversiones e Investigación para la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2016-2020.